

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la  
República del Ecuador, a los DIEZ Y OCHO (18) días del  
mes de OCTUBRE de

RECTIFICACION DE DELEGACION de mil novecientos.

DE PODER noventa y cuatro, an-

QUE OTORGA: te mi doctora Ximena

AMERICAN AIRLINES INC. Moreno de Solines.

A FAVOR DE: Notaria Segunda del

SR. GUSTAVO PÆZ SUDANAVAS Cantón Quito, compa-

recen a la celebra-

CHANTIA INDETERMINADA ción de la presente

Di 3 copias escritura, el señor

doctor José María Pé

rez Arteta, en su

calidad de Gerente

General de Pérez, Bustamante y Pérez, Abogados Compañía

Limitada, a su vez mandataria de American Airlines Inc.

según consta de los documentos que se agregan. El

compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de

edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz, a

quien de conocer doy fe y dice que eleva a escritura

pública el contenido de la siguiente minuta:- "SEÑOR

NOTARIO: - Sírvase extender en su registro de

escrituras públicas una de la cual conste la escritura

rectificatoria de delegación de poder que se otorga al

tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. -

ANTECEDENTES: El dia veinte y cuatro de agosto de mil

novecientos noventa otorgó el doctor José María Pérez

Arteta, en su calidad de Gerente General de Pérez,  
Bustamante y Pérez Abogados, Compañía Limitada, a su vez  
mandataria de American Airlines INC., delegación de  
Poder, en favor de señor Gustavo Páez Suasnavas,  
mediante escritura pública otorgada ante la Notaria  
Segunda del Cantón Quito, aprobada por el  
Superintendente de Compañías, mediante resolución número  
mil cuatrocientos setenta y tres, e Inscrita en el  
Registro Mercantil el día once de octubre de mil  
novecientos noventa, en el Tomo ciento veinte y uno.  
Involuntariamente, en la cláusula segunda de la  
mencionada delegación de poder, se hizo constar que se  
otorgaba en favor del señor Gustavo Pérez Suasnavas, en  
lugar de haberse hecho constar el nombre del señor  
Gustavo Páez Suasnavas, como debió haberse hecho en un  
principio. CLAUSULA SEGUNDA. - RECTIFICACION. -  
Comparece al otorgamiento de esta escritura el doctor  
José María Pérez Arteta, en su calidad de Gerente  
General de Pérez, Bustamante y Pérez, Abogados, Compañía  
Limitada, esta última como mandataria de American  
Airlines Inc., en ejercicio de las facultades a mí  
conferidas rectifico la cláusula segunda de la  
delegación de poder mencionada en la cláusula que  
antecede, la misma que dirá "CLAUSULA SEGUNDA. En  
ejercicio del poder y de las facultades mencionadas en  
los antecedentes, yo, José María Pérez Arteta, en mi  
calidad de Gerente General y representante Legal de  
Pérez Bustamante y Pérez, Abogados, Compañía Limitada,



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines.

NOTARIA 2a.

delego el mandato que se ha otorgado a Pérez y Bustamante  
y Pérez, Abogados, Compañía Limitada a favor del señor  
Gustavo Pérez Suasnávar. La delegación de mandato es  
total y comprende todas las facultades que le han sido  
otorgadas a Pérez, Bustamante y Pérez, Abogados,  
Compañía Limitada. Expresamente declaro que Pérez,  
Bustamante y Pérez, Abogados, Compañía Limitada, se  
reserva la autoridad que se le otorgó para ejercer el  
poder otorgado por American Airlines Inc., sin perjuicio  
de la presente delegación". TERCERA. - Autorizo al  
Doctor Sebastián Pérez A. y/o Federico Chiriboga para  
que obtengan la aprobación, inscripción, y más trámites  
legales para el perfeccionamiento de ésta escritura  
rectificatoria. Usted, señor Notario, se servirá  
agregar las demás formalidades de estilo para la  
perfecta validez y pleno efecto de la presente  
escritura. Atentamente, firmado).- Doctor Sebastián  
Pérez A. Matrícula número dos mil trescientos".- Hasta  
aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con  
todo el valor legal. Y leída que fue al compareciente  
por mí la Notaría, se ratifica y firma conmigo en unidad  
de acto, de todo lo cual doy fe.- Firmado).- Doctor  
José María Pérez, cédula de Ciudadanía número diez y  
siete cero diez y nueve sesenta y seis setenta y cin-  
co guion cuatro.- Firmado).- Doctora Ximena Moreno de  
Solines. Notaria segunda.- A

CONTRACUBILO VILLAS LOS  
DOCUMENTOS HABILITANLOS

0:2

13872

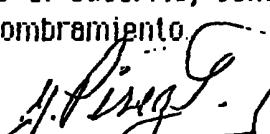
## NOMBRAMIENTO

Señor Doctor  
José M. Pérez A.  
Ciudad

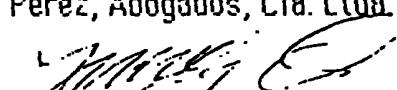
Fecha de Otorgamiento: 20 de Junio de 1994

Estimado Doctor:

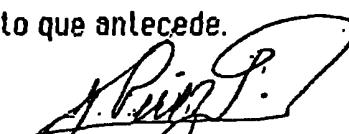
- 1.- La Junta General de Socios de la compañía Pérez, Bustamante y Pérez, Abogados, Cía. Ltda., en resolución tomada el dia de hoy designó a usted para el cargo de Gerente General de la compañía, por el periodo de un año, cargo para el cual usted ha sido reelegido.
- 2.- El Gerente ya sea conjuntamente con el Gerente General, ya individualmente, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Las facultades del Gerente General constan en el Escritura de Constitución de la compañía otorgada el 13 de marzo de 1978, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Doctor José Vicente Troya J., e inscrita en el Registro Mercantil el dia 27 de Julio de 1978.
- 3.- La Junta General autorizó al suscrito, como Presidente de la Junta, para otorgar el presente nombramiento.

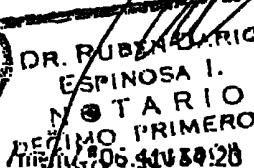
  
Jorge Pérez Serrano  
Presidente

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de Pérez, Bustamante y Pérez, Abogados, Cía. Ltda.

  
José M. Pérez A.

RAZON: Certifico que el Doctor José M. Pérez A. aceptó el nombramiento que antecede.

  
Jorge Pérez Serrano  
Presidente



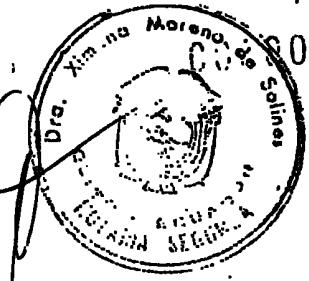
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

C E R T I F I C A: Que la copia fotostática que antecede y que  
obra de foja 6111 es sellada y rubricada por  
suscribo notario, es reproducción exacta del original que he tenido  
a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación, e  
lo que doy fe.

Quito, - 5 OCT 1904

DR. RUBEN ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
N O T A R I O  
D E C I M O P R I M E R O  
Q U I T O - E C U A D O R



*[Large handwritten signature over a diagonal line]*

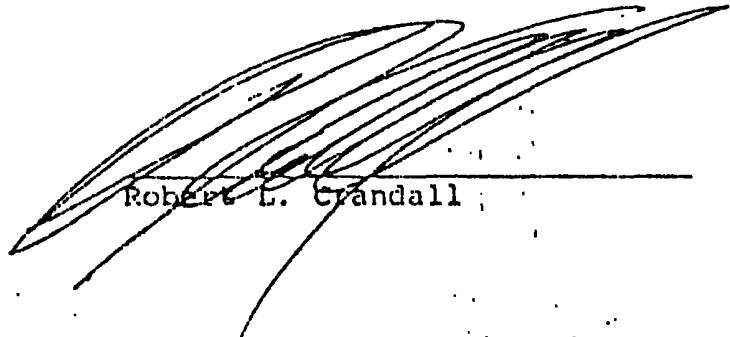
000416

3V

Certificate and Delegation

I, Mr. Robert L. Crandall, Chairman of the Board, president and Chief Executive Officer of American Airlines, Inc. (hereinafter the "Corporation"), a corporation duly organized and existing under the laws of the State of Delaware, United States of America, do hereby certify that I am authorized and empowered under the Bylaws of the Corporation to delegate the necessary and appropriate powers to establish and capitalize foreign branches of the Corporation and to grant powers-of-attorney to constitute its legal representatives.

Pursuant to said powers, I, Mr. Robert L. Crandall, have authorized by the document entitled "Certification" the establishment of a branch of the Corporation in Quito, Republic of Ecuador, and have appointed Perez, Bustamente y Perez as legal representative and resident Agent of the Branch in Ecuador and have delegated unto Charles D. Marllett, the Corporate Secretary of the Corporation, the necessary power to sign for, on behalf of and in the name of the Corporation those instruments and documents necessary for the establishment of the branch of the Corporation, including but not limited to, a power-of-attorney in favor of Perez, Bustamente y Perez.

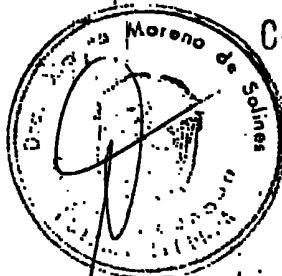
  
Robert L. Crandall

[Seal]

Subscribed and sworn before me  
this 2nd day of April, 1990.

  
Barbara L. Laenderle  
Secretary Public

Ecuador/brl



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI

Presentada para autenticar la  
firma que antecede, el suscrito  
Consul del Ecuador en Miami  
certifica que es auténtica.

siendola que usa el señor

Federico Moreno de Solines  
Presidente del Estado Soberano

en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 412

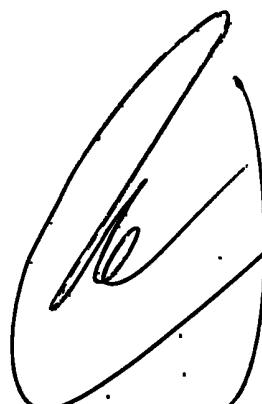
Partida arancelaria 1300

Valor de la actuación 50000

Miami, ABR 05 1990



Solo Federico Moreno de Solines  
Consul del Ecuador





# The State of Texas

SECRETARY OF STATE

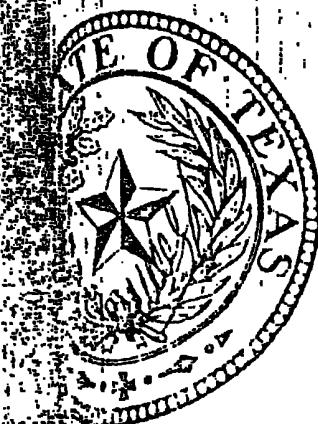
The undersigned, as Secretary of State of the State of Texas, HEREBY CERTIFIES that according to the records of this office, BARBARA R LAVENDER qualified as a Notary Public for the State of Texas on December 28, 1988, for a term ending on December 28, 1992.

IN TESTIMONY WHEREOF, I have hereunto signed my name officially and caused to be impressed hereon the Seal of State at my office in the City of Austin, this

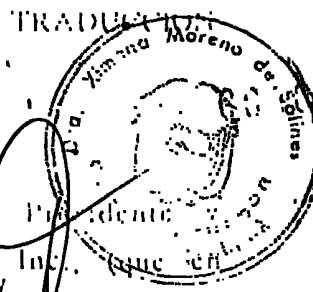
13th day of March A. D. 19 90.

*George S. Baynard Jr.*  
Secretary of State

GSM/NO/ida



Certificado y Delegación



Yo, Sr. Robert L. Crandall, Presidente del Directorio Principal Funcionario Ejecutivo de American Airlines, Inc., (que en adelante se denominará la "Corporación"), una compañía debidamente organizada y existente según las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, certifico por el presente que estoy autorizado por los Estatutos de la Compañía para delegar la autoridad necesaria y apropiada para establecer y capitalizar sucursales de la Compañía en el exterior y para otorgar poderes para constituir sus representantes legales de los mismos.

En conformidad con los poderes mencionados, yo, Robert L. Crandall, he autorizado por medio del documento titulado "Certificación" el establecimiento de una sucursal de la Corporación en Quito, República del Ecuador, y he designado a Pérez, Bustamante y Pérez como representante legal y Agente residente de la Sucursal en Ecuador, y he delegado a Charles D. Marlett, Secretario Corporativo de la Corporación, el poder necesario para firmar, en representación y a nombre de la Corporación, los instrumentos y documentos necesarios para establecer una sucursal de la Corporación, incluyendo pero sin limitarse a un poder a favor de Pérez, Bustamante y Pérez.

(firmado) Robert L. Crandall

SELLO

Suscrito y juramentado ante mí  
a los 2 días del mes de abril, 1990.

(firmado) Barbara R. Lavender  
Notario Público

SELLO

ESTADO DE TEXAS  
SECRETARIO DE ESTADO

5v



El abajo firmante, en su calidad de Secretario de Estado del Estado de Texas, CERTIFICA POR EL PRÉSENTE INSTRUMENTO que, de acuerdo con los registros de esta oficina, BARBARA R. LAVENDER calificó como Notario Público para el Estado de Texas el 28 de diciembre de 1988, para un periodo que termina el 28 de diciembre de 1992.

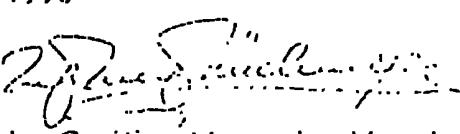
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado oficialmente mi nombre y he ordenado que se coloque en este instrumento el sello del Estado, en mis oficinas en la ciudad de Austin, el día de hoy, 13 de marzo de 1990.

Firmado: George S. Bayoud, Jr.  
Secretario de Estado

SELLO "

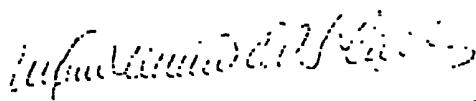
Certifico bajo juramento que el texto que antecede es fiel y exacta traducción del inglés al castellano del documento adjunto.

Quito, 9 de abril de 1990

  
María Cecilia Mera de Meachmeyer

Perito Traductora

CERTIFICO: - que la firma que antecede de MARÍA CECILIA MERA DE MEACHMEYER, es auténtica. Quito, 9 de abril de mil novecientos noventa.

  
NOTARIA UNAMUNO DE SÓLIDOS  
NOTARIA SEGUNDA



RAZÓN DE PROTOCOOLIZACIÓN: A petición del señor

Javier Salazar C., protocolizo en mi Registro de

turés PÚBLICOS del año en curso, un cuadro formado por

y un certificado de CERTIFICACION Y DELEGACIÓN, otorga-

do por AMERICAN AIRLINES, INC., a favor de PEREZ, BUS-

TAMARIE Y PEREZ, QUITO, a diez de Abril de mil novecien-

tos noventa; firmado). - doctora Ximena Moreno de Solines.

AULAPIA SEGUNDA.

Se protocolizó ante  
mí y en la oficina de este despacho, en la CUARTA COPIA, fir-  
mada y sellada en QUITO, a diez de Abril de mil novecien-  
tos noventa.

Ximena Moreno de Solines

XIMENA MORENO DE SOLINES

AULAPIA SEGUNDA

Ximena Moreno de Solines

Ximena Moreno

RAZÓN: - Cumpliendo con lo ordenado por el Sr. Superintendente de Comunicaciones, en su Resolución N°. 90-1-1-1-554, de 17 de abril de 1.990, tomé razón de la expedición constitutiva en dicha Resolución, al margen de la autorización del Certificado y funcionamiento otorgados por AMERICAN AIRLINES, INC., en favor de Pérez Bustamante y Pérez, Abogados, Cía. Ltda., celebrado ante mí el 10 de abril de 1.990, en el sentido de que se concedió a la compañía norteamericana para operar en el Ecuador, - visto, a diez y siete de abril de mil novecientos noventa. -

*Ximena Moreno*  
Dra.- Ximena Moreno de Salinas

ESTANIA FIRMEADA

Dra. Ximena Moreno de Salinas

9. 7

Este fecho queda inscrito el presente documento y lo Régistro bajo número 007  
quincientos cincuenta y dos y exp. Nelsón Pérez Superintendente de Comercio  
días de 17 de abril de 1990, bajo el número 620 del Registro General  
cantil, tomo 121.- Quedan archivadas las siguientes copias certificadas  
dos de los Protocolizaciones de 22 de marzo de 1990 (2) y el 10 de  
abril de 1990 (1) en la Notaría Segundo del Cantón, referente a la  
concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía ex-  
tranjera AMERICAN AIRLINES, INC.,.- Se da tal cumplimiento a lo  
dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformi-  
dad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 078 de 29 de agosto del mismo año.  
Se inmató en el Repertorio bajo el número 1560.- Quito, a diez y o-  
cho de abril de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR.



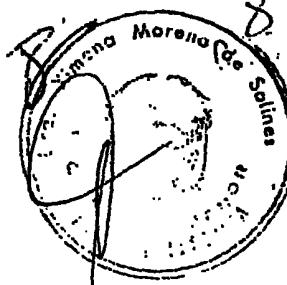
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

*Alvarez*



PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA  
AMERICAN AIRLINES, INC. EN FAVOR DE  
PEREZ, BUSTAMANTE Y PEREZ, ABOGADOS, CIA. LTDA.

~~verso~~  
~~verso~~  
~~verso~~

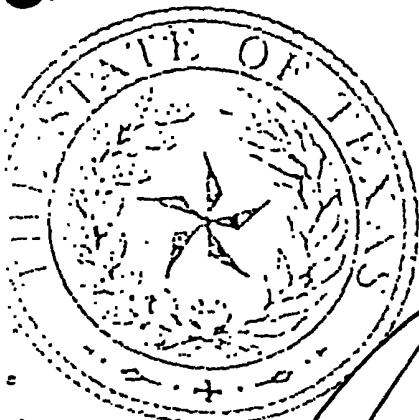


8-20-8

# The State of Texas

## SECRETARY OF STATE

The undersigned, as Secretary of State of the State of Texas, HEREBY CERTIFIES that according to the records of this office, George S. Baynard is qualified as a Notary Public for the State of Texas on July 19, 1986, for a term ending on July 19, 1991.



IN TESTIMONY WHEREOF I have hereunto affixed my name officially and caused to be impressed heron the Seal of State at my office in the City of Austin, this

11 day of July 1986 A.D. 1986.

George S. Baynard,  
Secretary of State  
State of Texas

8/10



## GENERAL POWER OF ATTORNEY

AMERICAN AIRLINES

DATED February 5, 1990

KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS, that the undersigned, as (capacity) \_\_\_\_\_  
of American Airlines (hereinafter "Company"), by these presents  
does hereby make, constitute and appoint Perez, Bustamante y Perez,  
Abogados, Cia. Ltd., domiciled in Avenida Patria, No.640, Quito,  
Republic of Ecuador, the true and lawful attorney-in-fact of the  
Company, and is hereby authorized and empowered on behalf of the  
Company and in the Company's name to do the following for the sole  
and exclusive benefit of the Company:

- (1) To act as the Company's representative in Ecuador in the execution of any contracts or other juridical acts, and to perform on the Company's behalf and representation, all actions and legal transactions that are to be executed and enforced within the national territory of the Republic of Ecuador and specially to answer claims and meet commitments.
- (2) To assume all authority granted to attorneys-in-fact set forth in Article 48 of the Civil Procedures Code of Ecuador, including among other things, the authority to file and answer claims, submit evidence and to object, oppose challenge

019

claims, judgments or adjudications, refer to arbitration; to answer interrogatories, defer to opposing party; to receive or take possession of property under law; to receive payments and give receipt thereunder. This authority may be exercised before any court, tribunal and administrative authority.

- (3) To submit, tender, offer, execute, petition, file, acknowledge, deliver and notarize any application, document or instrument, and take any other lawful action necessary for the establishment, registration, creation and domiciliation of the Company in the Republic of Ecuador.
- (4) To comply with the Companies Law and the resolutions of the ministry of industries, commerce integration and fishing of Ecuador; by registering, filing, delivering and petitioning for the importation of capital of the Company amounting to a sum in U.S. dollars equivalent to fifty millions pesos (Ecuadorian Currency \$Y. 50'000,000.00).
- (5) The attorney-in-fact is authorized to delegate this power of attorney totally or partially upon one or more persons. Whenever the attorney-in-fact delegates this power of attorney, it will be understood that it reserves the authority granted to exercise the same whenever it may deem advisable, without



prejudice to the delegation, except when it may expire,  
state that it does not reserve such authority.

The temporary or definitive absence of the attorney-in-law  
from Republic of Ecuador shall not terminate the delegations  
hereof that it may have granted.

- (5) This power-of-attorney may be terminated at will by the  
undersigned Company.

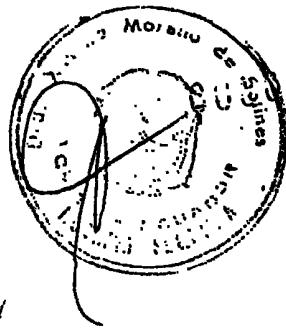
AMERICAN AIRLINES, INC.  
R.R. #1, P.O. BOX 1000  
By: Charles D. Marlett  
Position: Vice President - Latin America

SWORN AND SUBSCRIBED TO BEFORE ME  
THIS 28 DAY OF FEB. 1990

PUBLIC NOTARY STATE OF FLORIDA  
NO. 100-13104 ISSUED JULY 7, 1990  
NOTARIAL STAMP NO. 100-13104 FEB 28 1990  
*Tom S. [Signature]*

10

7V



0.10

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI

Presentada para autenticar la  
firma que antecede, el suscrito  
Eduardo Gómez del Ecuador en Mi-  
ami certifica que es auténtica,  
aprendo la que usa el señor

Eduardo Gómez

Lleva su firma en todos los documentos  
en todas sus actuaciones

Autenticación No. 1871  
Partida Oficialaria 138  
Valor de la actuación 30.00  
Miami FEB 28 1920

Eduardo Gómez  
Fdo. Jefe Consularia R.  
Consul del Ecuador



PEREZ, BUSTAMANTE Y PEREZ

LOU



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL:

Presento ante usted el Poder General otorgado por la compañía American Airlines, Inc. en favor de Pérez, Bustamante y Pérez, Abogados, Cía. Ltda., el mismo que se encuentra redactado en idioma inglés. Para todos los efectos legales solicito se sirva calificar la legalidad y autenticidad de este documento y disponer su traducción al idioma castellano. A este fin se servirá designar perito traductor, para cuyo cargo me permito invitar al nombre de la señora Blanca Isabel Moncayo, a quien se le notificará en las oficinas ubicadas en las avenidas Patria N° 640 y Amazonas, 8º piso, y se le concederá el término de cuarenta y ocho horas para presentar su informe. Yo recibiré notificaciones en el juzgado judicial N° 68.

*S. Pérez Arteta*

Matricula N° 2300

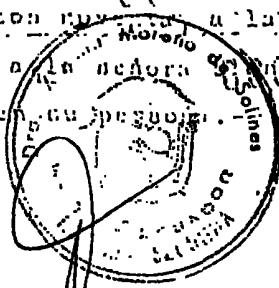
Presentado hoy, viernes dos de marzo de 1990, a las once y nueve horas.- Certifico.-

EL SECRETARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE QUITO: Quito, 2 de marzo de 1990.-  
Las 1100.- La petición es clara y reúne los requisitos de ley.-  
Para la traducción del documento acompañado, nombraré perito traductor a la señora Blanca Isabel Moncayo, quien se posesionará del cargo previa aceptación y juramento, notificada que sea con esta providencia, y presentará su informe en el término de cuarenta y ocho horas.- Notifíquese.-

EL JUEZ

*Sebastián Pérez Arteta*



En Quito, hoy lunes cinco de mayo de mil novecientos veinte, a las  
nueve horas, ante el señor Doctor Uriel Vidañez Ortiz, Juez Tercero  
de lo Civil de Pichincha, y el intrascrito secretario comparece la  
señora Blanca Isabel Moncayo, con el objeto de posesionarse del cargo  
de perito traductora, designada en providencia anterior, quien jura-  
mentada que fue en legal y cabida forma y previas las advertencias  
y prevenciones que señala la ley, dice que acepta el cargo y jura des-  
empeñarlo fisi y legalmente.- Leída que fue esta acta a la compare-  
ciente, se afirma y ratifica en ella firmando con el señor Juez y Se-  
cretario que certifica.-

EL SECRETARIO

EL JUEZ

LA COMPARCIENTE

EL SECRETARIO

ESTADO DE TEXAS  
SECRETARIO DE ESTADO



El abajo firmante, en calidad de Secretario del Estado de Texas, mediante este instrumento certifica que, de conformidad con los registros de esta oficina, Barbara R. Leander fue calificada como Notario Público para el Estado de Texas el 28 de diciembre de 1988, para un periodo que concluye el 28 de diciembre de 1992.

En fe de lo cual, he firmado oficialmente mi nombre y he ordenado que se coloque el sello del Estado en este instrumento, en mis oficinas en la ciudad de Austin el día de hoy, 5 de diciembre de 1989.

(firma) George S. Bayoud, Jr.  
Secretario de Estado

SEULLO

DOCUMENTO "A"

PODER GENERAL  
AMERICAN AIRLINES  
FECIA: 5 de febrero de 1990

SEPASE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO que el abajo firmante, en calidad de (cargo) de American Airlines (en adelante llamada "la Compañía"), mediante este instrumento designa, constituye y nombra a Pérez Bustamante y Pérez, Abogados, Cia. Ltda., con domicilio en la Avenida Patria No. 630, Quito, República del Ecuador, como mandatarios reales y verdaderos de la Compañía, quienes por medio del presente instrumento quedan autorizados y facultados, a nombre y en representación de la Compañía, a realizar lo siguiente para el beneficio único y exclusivo de la Compañía.

*[Handwritten signature over the power of attorney]*

12

(1) Actuar como representantes de la Compañía en la celebración de cualesquiera contratos u otros actos jurídicos, y representar nombre y en representación de la Compañía, todos los procedimientos jurídicos que deban celebrarse y suscitarse dentro del territorio nacional de la República del Ecuador, especialmente para contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.

(2) Asumir todas las facultades que se otorgan a los mandatarios conforme se estipula en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo, entre otras cosas, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objeciones, oponerse a reconvenencias, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisivo, rechazar la cosa sobre la cual versa el litigio o tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.

(3) Presentar, ofrecer, ofrecer, otorgar, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.

(4) Actuar con sujeción a la Ley de Compañías y las resoluciones del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca del Ecuador, mediante registro, presentación, entrega y solicitud para la importación del capital de la Compañía en un monto en dólares de los E.E.U.U. equivalente a cincuenta millones de sucre (moneda ecuatoriana, \$/ 50'000.000,00).

(5) Los mandatarios están autorizados a delegar este poder, en su totalidad o en parte a una o más personas. Cuando los mandatarios deleguen este poder, se entenderá que se reservan la autoridad que se les otorga para ejercerlo cuando ellos lo

Luz 12 RV

consideren aconsejable, sin perjuicio de la delegación, cuando expresamente indique que no se reservan facultad.

La ausencia temporal o definitiva de los mandatarios de la República del Ecuador no dará por terminada la delegación del poder que hubieren otorgado de conformidad con este instrumento.

- (6) Este poder podrá terminar a voluntad por parte de la Compañía abajo firmante.

AMERICAN AIRLINES, INC.

(firma) Charles D. Mathew

Cargo: Secretario Corporativo

Suscrito y juramentado ante mí el día de hoy, 6 de febrero de 1990.

(firma) Barbara R. Lavender

Notario Público

SEULLO

Juramentado y suscrito ante mí el día de hoy, 28 de febrero de 1990.

(firma) ilegible

Notario Público, Estado de Florida

Mi comisión expira el 7 de julio de 1990

Afianzado por General Ins. Und.

SEULLO

SP/AR/leg/03.00839.12

*[Handwritten signature]*

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

He sido nombrada por usted perito para traducir del  
el Poder General otorgado por la compañía American Airlines, Inc., en  
favor de Pérez, Bustamante y Pérez, Abogados. C/c. Litoral Ecuador el  
juramento rendido se servirá encontrar adjunta a esta presente la  
traducción fiel y exacta del referido documento.

Blanca Isabel Moncayo

Perito Traductora

Presentado hoy, martes seis de marzo de mil novecientos noventa, a  
las nueve horas.- Certifico:-

EL SECRETARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, 6 de marzo de  
1990.- Las 1500.- En lo principal, adjúntese el informe presentado  
por la perito traductora; cópiale transcripto al peticionario  
por el término de veinte y cuatro horas.- Notifíquese.-

EL JUEZ

En Quito, hoy martes seis de marzo de mil novecientos noventa, las  
diciembre horas, notificó la provisoria anterior al doctor Sebastián López Arceo en su persona.- Certifico.-

EL SECRETARIO

CJ

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

BV



SEÑOR JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

Sebastián Pérez Arceita, dentro del trámite de traducción

General otorgado por la compañía American Airlines, Inc. en

Pérez, Bustamante y Pérez, Abogados, Cia. Ltda., ante usted  
respetuosamente comparezco y expongo:

Una vez que dicho documento ha sido traducido, y por cuanto no tengo  
observaciones que presentar al informe pericial de traducción, solicito a  
usted se sirva, mediante sentencia, aprobar la legalidad y autenticidad del  
documento y de su traducción al castellano.

Sebastián Pérez Arceita

Matrícula N° 2300

Presentado hoy, miércoles diez de marzo de mil novecientos noventa, a  
las nueve horas con treinta minutos.- Certificado.-

EL SECRETARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 7 de marzo de 1990.-

Las 11h00.- La traducción constante del informe pericial presentado  
reúne los requisitos legales, por lo que, a solicitud del actor ADMI-  
NISTRANDO JUSTICIA EN HONOR A LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY  
declarase la legalidad y autenticidad del documento y se aprueba su  
traducción.- Notifíquese y devuélvase.-

EL JUEZ

En Quito, hoy miércoles diez de marzo de mil novecientos noventa, a  
las quince horas, notifiqué la sentencia anterior al doctor Sebastián  
Pérez Arceita, en su persona.- Certificado.-

EL SECRETARIO

Sebastián Pérez Arceita

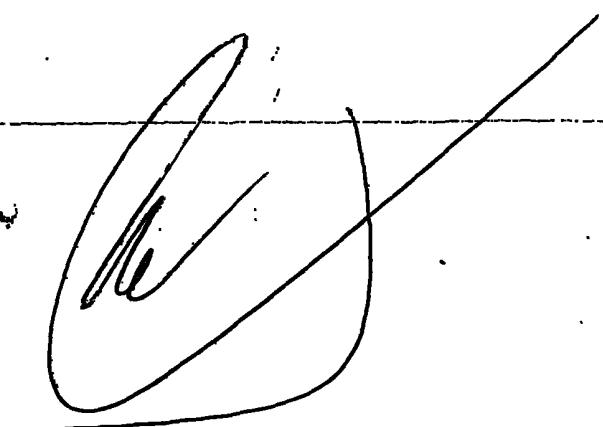
14

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN :- A petición del Estudio Ju-  
rídico Pérez, Bustamante y Pérez, Abogados, se proce-  
de a la inscripción en mi Registro de Escrituras Públicas del acto  
de acuerdo, en doce fojas útiles y en papel fechado, el Poder  
General otorgado por la compañía AMERICAN AIRLINES, INC.  
en favor de Pérez, Bustamante y Pérez, Abogados, Com-  
pañía Limitada; Petición del Juez; Aprobación; Conti-  
nencias y demás Legalizaciones correspondientes que  
intecuden.- Quito, a veinte y dos de mayo de mil no-  
vecientos noventa.- Firmado ) . Doctor Ximene More-  
no, de Solines .- Notario Segundo del Cantón Quito".

Se certifican ante mí, y en  
frente de ello, conforme visto, CARTA OFICIAL, Firmada y  
sellada en Quito, a veinte y dos de mayo de mil nove-  
cientos noventa.

Años Ximene Moreno, Notario Segundo

NOTARIO SEGURO



16-14

14 V

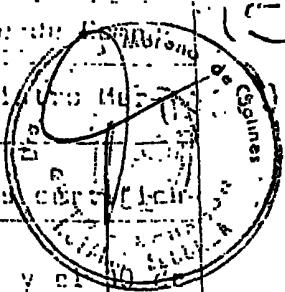
RAZON: - Cumpliendo con lo ordenado por el Sr. Superintendente de Comunicaciones, en su Resolución No. 90-1-1554, de 17 de abril de 1.990, tomó posesión de la aprobación constante en dicha Resolución, al margen de la protocolización del Poder otorgado por AMERICAN TELECOM INC. en favor de Pérez Bustamante y Pérez, Abogados, Cia. Itáu., celebrado ante mí el 22 de marzo de 1.990, en el sentido de que se concede a lo indicado compuesto permiso para operar en el Ecuador:- Quito, a dicha y efecto de abril de mil novecientos noventa.-

*Manuel A. Solines*  
Dr. Manuel A. Solines

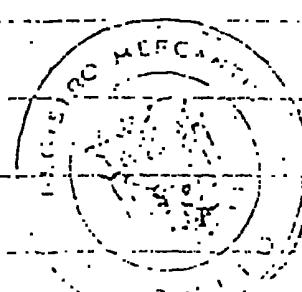
NOTARIA SEGUNDA

*Manuel A. Solines*

- quinientos-cincuenta y cuatro, del poder Ejecutivo de la Provincia  
- días de 17 de abril de 1990, bajo el número 620 del Registro Oficial  
- cantil, tomo 121.- Quedan archivadas las segundas copias certificadas  
- dos de las Protocolizaciones de 22 de marzo de 1990 (2) y el  
- 17 de abril de 1990 (1) en la Notaría Segunda del Cantón, referentes a la  
concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera AMERICAN AIRLINES, INC.,.- Se da así cumplimiento a lo  
dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.  
Se anotó en el Reportorio bajo el número 4500.- Quito, a diez y c  
cho de abril de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR.



15





LUIS SALAZAR BECKER,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

## CONSIDERANDO:

QUE la compañía "PEREZ, BUSTAMANTE Y PEREZ, ABSALUDS CIA. LTDA.", en su calidad de propietaria de la compañía extranjera AMERICAN AIRLINES, INC., una sociedad constituida y establecida bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha comparecido a este despacho, por intermedio de su gerente, señor Gustavo Silva Maldonado, y con el patrocinio del doctor Sebastián Pérez Arieta, solicitando la concesión de permiso para operar en el Ecuador en favor de la mencionada compañía extranjera;

QUE con este objeto y en cumplimiento de los dispositivos contenidos en los artículos 6 y 476 de la Ley de Compañías, se han presentado los siguientes documentos: a) Carta Constitutiva de AMERICAN AIRLINES, INC. y sus estatutos sociales, debidamente certificados, autenticados y legalizados; b) Certificado del Presidente del Directorio y principal funcionario ejecutivo de AMERICAN AIRLINES, INC., declarando que la compañía ha decidido el establecimiento de una sucursal en la República del Ecuador, asignando para el efecto un capital ecuatoriano para sus propósitos y autorizando el otorgamiento de un poder en favor de la compañía anterior; c) PEREZ, BUSTAMANTE Y PEREZ, ABSALUDS CIA. LTDA.; d) Certificado N° 271, de 5 de marzo de 1980, emitido por el señor licenciado Jaime Molina, Cónsul General del Ecuador en Miami, Estados Unidos de América, que acredita la existencia legal de la compañía extranjera anterior, que la misma se encuentra funcionando y está autorizada para operar en el exterior; e) Poder otorgado por la compañía AMERICAN AIRLINES, INC., en favor de la compañía "PEREZ, BUSTAMANTE Y PEREZ, ABSALUDS CIA. LTDA.", confiriéndole amplias facultades para realizar todos los negocios y trámites inherentes a las actividades de la compañía extranjera en la República del Ecuador, especialmente para que conteste preguntas y cumpla con las obligaciones correspondientes; f) Certificado expedido por el CITIBANK N.A., del que consta que la compañía extranjera en referencia tiene depositos en dicha Banca, en cuenta de integración de capital, la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES;

QUE se ha protocolizado copia certificada de la Resolución N° 603, de 2 de marzo de 1980, mediante la cual el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca autoriza a la compañía extranjera mencionada la inversión extranjera directa en dólares de los Estados Unidos, equivalente a CINCOVEINTA MILLONES DE SUCRES, como capital asignado para el establecimiento de la sucursal en el Ecuador;

QUE el Departamento Jurídico de Casperios Abogados Extrajeros de la Intendencia de Bienes Sociales, mediante informe N° 001.FAE.60.327, de 16 de abril de 1980, ha emitido informe favorable para la constitución del comité, una vez que

Considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

### R E S U E L V E :

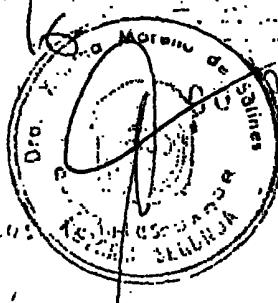
**ARTICULO PRIMERO.**- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera inherentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera AMERICAN AIRLINES, INC., por haber sido presentados en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley.

**ARTICULO SEGUNDO.**- CONCEDER permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan las leyes ecuatorianas, a la compañía extranjera AMERICAN AIRLINES, INC., con centro principal en Wilmington, Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, la misma que se dedicara a prestar el servicio de transporte aéreo regular internacional de pasajeros, correo y carga, en los términos y condiciones que determine la respectiva concesión emanada de las autoridades de Aviación Civil y de la autorización de la Empresa Nacional de Correos.

**ARTICULO TERCERO.**- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito, donde al parroquia de las protocolizaciones de los documentos pertinentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera AMERICAN AIRLINES, INC., efectuadas en esa notaría el 22 de marzo de 1990 (2); y el 10 de abril de 1990 (3), que contiene la presente Resolución se conceda permiso para operar en el Ecuador a la referida compañía. Se señalarán en estos documentos . . .

**ARTICULO CUARTO.**- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Quito, en cuyo cantón tiene su domicilio el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 30, numeral II, del Código de Comercio, inscrita en el Registro e se déjare los siguientes protocolizaciones el 22 de marzo de 1990 (2) y el 10 de abril de 1990 (3), en la Notaría Segunda del cantón Quito, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera AMERICAN AIRLINES, INC., junto con esta Resolución. El señor Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena . . .

**ARTICULO QUINTO.**- DISPONER que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el título completo del Poder otorgado en favor de la compañía PEREZ, RESTAURANTE Y PEREZ, ABOGADOS CIA. LTDA y un extracto de los siguientes protocolizaciones el 22 de marzo de 1990 (2) y el 10 de abril de 1990 (3), en la Notaría Segunda del cantón Quito referentes a la concesión de permiso para operar en el



016

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

KV

+8

16 U

AMERICAN AIRLINES, INC.

- 3 -



Ecuador a la compañía extranjera AMERICAN AIRLINES, INC., con la razón de su aprobación, extracto que sera elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de cada una de las protocolizaciones con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

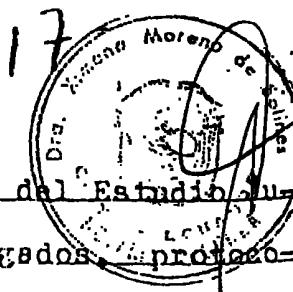
COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

10 de Septiembre de 1999

Dr. Luis Salazar Becker  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

EJ.CAE  
MLB

H.V



17

RAZON DE PROTOCOLIZACION :- A petición del Estadio Ju-  
rídico Pérez, Bustamante y Pérez, Abogados, protocolo-  
lizo en mi Registro de Escrituras Públicas del año en  
curso, en cuatro fojas útiles y en esta fecha, la Re-  
solución de la Superintendencia de Compañías No. 90-1-1-  
1-554, de fecha 17 de abril de 1.990, en favor de la  
compañía AMERICAN AIRLINES, INC.- Quito, a diez y sie-  
te de abril de mil novecientos noventa -- Firmado).-  
Doctora Ximena Moreno de Solines .- Notaria Segunda del  
Centón Quito" .-

Se protocolizó ante mí; y en  
fe de ello, confiero la presente copia certificada, fi-  
mada y sellada en Quito, a diez y siete de abril de mil  
novecientos noventa .-

Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

Con fecha 18 de Abril de 1990

a fs: \_\_\_\_\_ bajo el número 600  
del Registro Mercantil Tomo TAI se halla  
inscrita la primera copia de la presente resolución.

Quito, a 18 de Abril de 1990  
REGISTRO MERCANTIL



EL REGISTRADOR  
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

RAZON DE PROTOCOLIZACION :- A petición del Estudio Ju-  
 rídico Pérez, Bustamante y Pérez, protocolizo en mi Re-  
 gistro de Escrituras Públicas del año en curso, en quin-  
 ce fojas útiles y en esta fecha, la Certificación, De-  
 legación y Poder otorgados por AMERICAN AIRLINES, INC.  
 en favor de Pérez, Bustamante y Pérez, Abogados; Re-  
 solución de la Superintendencia de Compañías; Certifi-  
 caciones y más Legalizaciones correspondientes que ante-  
 ceden .- Quito, a 23 de abril de mil novecientos no-  
 ventes .-

*Ximena Moreno de Selines*

Dra. Ximena MORENO de SELINES

NOTARIA SEGUNDA

Se protocolizó

ante mí y en fe de ello confiero esta COPIA,  
 CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a diez  
 y ocho de Octubre de mil novecientos noventa y  
 cuatro.

*Ximena Moreno de Selines*

Dra. XIMENA MORENO DE SELINES

NOTARIA SEGUNDA

Se abrió



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
OTARIO 2a.

ante mi y en fe de ello confiero esta **PRIMERA**  
**COLA, FIRMANA Y SELLO DE LA CERTIFICACIÓN DE TELE-**  
**GACIÓN DE PODER, que otorga American Airlines Inc.**  
**a favor de señor Gustavo J. Suárez Vito, n.**  
**veinte y uno de octubre de mil novecientos noventa**  
**y cuatro.**

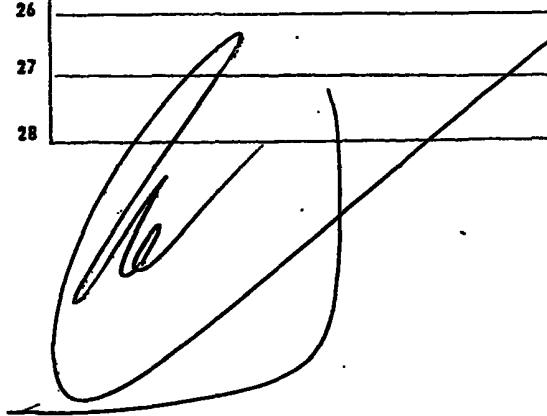
*Ximena Moreno de Solines*

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES.

**NOTARIA SEGUNDA**

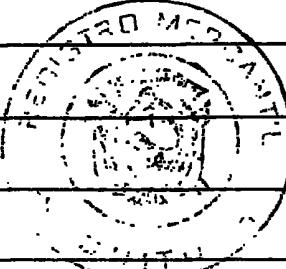


1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



1 Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Re-  
2 solución número tres mil quinientos veinte y dos del Sr. In-  
3 tendente de Compañías de Quito, de 26 de Diciembre de 1994,  
4 bajo el número 11 del registro Mercantil, tomo 126.- se tomó  
5 nota al margen de las Inscripciones: número 620 de 18 de Ab-  
6 ril de 1990, del registro mercantil, a fs. 1046 vta, tomo 121  
7 ; y, número 1629 de 11 de Octubre de 1990, del registro Mer-  
8 cantil, a fs. 2706, tomo 121.- Queda archivada la Segunda co-  
9 pia certificada de la Escritura Pública de rectificación de  
10 la Delegación de Poder, otorgada el 18 de Octubre de 1994,  
11 ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Ximena Moreno  
12 de Solines.- Se fijó un Extracto signado con el número 8.-  
13 Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. segundo de  
14 la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el  
15 Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Regis-  
16 tro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en  
17 el Repertorio bajo el número 42.- Quito, a dos de Enero de  
18 mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.-

D. Justino García Ramírez  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

que al número de que consta en el  
anexo la que establece entre  
ellos el acuerdo firmado el  
diciembre de 1988, en el que se establece la  
concesión de la actividad de  
operación de servicios aéreos en el Ecuador  
para el año 1989, se establece

RESOLUCIÓN N° 24.1.1.1. 3522

PABLO ORTIZ GARCIA  
INTERVENTOR EN LA S.C. DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública de rectificación de la delegación de Poder que confiere al señor Gustavo Pérez Gonzáles, el apoderado de la compañía extranjera "AMERICAN AIRLINES INC.", otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito el 18 de octubre de 1994, y solicitud de ampliación de actividades;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores ha emitido informe favorable para la aprobación de las nuevas actividades;

EN ejercicio de sus atribuciones;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente la rectificación de la Delegación de Poder en los términos constantes en la referida escritura pública y aprobar la ampliación de actividades de la compañía en referencia, para lo siguiente: llevar a cabo todas las actividades conexas en la prestación de servicios aéreos a otras compañías de aviación locales o extranjeras.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba la presente Resolución al margen de la inscripción de los documentos atinentes a la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía AMERICAN AIRLINES INC., de 18 de abril de 1990; y, b) siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro de esta Resolución y de la Delegación de Poder se publiquen por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito.

12 DIC 1994

PABLO ORTIZ GARCIA

BPC/AGC

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 11 del Registro Mercantil tomo 126 Se dió así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Diario Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. — Quito, a 2 de Agosto de 1981.

EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García Bandres



188010101881

QUITO • VIERNES 13 DE ENERO DE 1995

PODER  
DELEGACIÓN DE PODER  
GENERAL OTORGADO POR  
AMERICAN AIRLINES INC. A  
TRAVÉS DE: PEREZ, BUSTA-  
MANTE Y PEREZ, ABOGA-  
DOS, COMPAÑIA LIMITADA  
EN FAVOR DEL SEÑOR GUS-  
TAVO PAEZ SUASNAVAS  
CUANTIA: INDETERMINADA.  
DI 10 copias.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de AGOSTO de mil novecientos noventa, ante mi doctor Ramiro Ríos Palacios, Notario Segundo Suplente del cantón Quito, que actúo por licencia concedida a la titular, doctora Ximena Moreno de Solines, según consta del oficio número un mil cincuenta CSQP, de fecha diez y seis de agosto del presente año, otorgado por la Honorable Corte Superior de Justicia de Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública de otorgamiento de una Delegación de Poder General, el señor doctor José María Pérez Arteaga, de estado civil casado, en su calidad de Gerente y Representante Legal de Pérez, Bustamante y Pérez, Abogados, Compañía Limitada, compañía que a su vez comparece como mandataria de la compañía American Airlines Inc, según se acredita con el nombramiento y poder que en copias debidamente certificadas, se acompañan a la presente escritura pública, como documentos habilitantes.- El señor compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legal-

mente capaz para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocerle, doy fe; y me solicita que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación, es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase extender en su Registro de escrituras públicas, una de delegación de poder de mandato que otorgo al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. Uno: mediante poder otorgado en el Estado de Texas, Estados Unidos de América el cinco de febrero de mil novecientos noventa por el señor Charles Mariett, secretario de la compañía, se constituyó a Pérez, Bustamante y Pérez, Abogados, compañía limitada, como apoderada general en el Ecuador de American Airlines Inc. con facultades para actuar en tal calidad. Dos) El poder otorgado por American Airlines Inc. a Pérez, Bustamante y Pérez, abogados, compañía limitada, fue calificado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número noventa uno guion uno guion uno guion quinientos cincuenta y cuatro de fecha diez y siete de abril de mil novecientos noventa y fue registrado en el Registro Mercantil el diez y ocho de

abril de mil novecientos noventa. Tres) La cláusula quinta del indicado poder estipula que "los mandatarios están autorizados a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas.- Cuando los mandatarios delegaren este poder, se entenderá que se reserven la autoridad que se les otorga para ejercerlo cuando ellos lo consideren aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indiquen que no se reservan dicha facultad".- CLAUSULA SEGUNDA.- En ejercicio del poder y de las facultades expresas mencionadas en los antecedentes, yo, José María Pérez Arteaga, en mi calidad de Gerente General y representante legal de Pérez, Bustamante y Pérez, abogados, compañía limitada, delego el mandato que se ha otorgado a Pérez, Bustamante y Pérez, abogados, compañía limitada a favor del señor Gustavo Pérez Suasnávar. La delegación del mandato es total y comprende todas las facultades que le han sido otorgadas a Pérez Bustamante y Pérez, abogados, compañía limitada. Expresamente declaro que Pérez, Bustamante y Pérez, abogados, compañía limitada, se reserve la autoridad que se le otorgó para ejercer el poder otorgado por American Airlines

Inc., sin perjuicio de la presente delegación.- CLAUSULA TERCERA: Autorizo al doctor Sebastián Pérez Arteaga y/o doctor Augusto al doctor. Sebastián Pérez Arteaga y/o doctor Augusto Velastegui R., para que obtengan la aprobación, inscripción y más trámites legales para el perfeccionamiento de esta delegación de poder o mandato. (firmado) Doctor Sebastián Pérez Arteaga.- abogado.- Portador de la matrícula de afiliación profesional del Colegio de Abogados de la ciudad de San Francisco de Quito, signada con el número dos mil trescientos, el mismo que suscribe la presente minuta de delegación de poder general, que queda ya transcrita".- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, que el señor compareciente la acepta y la confirma en todo su contenido.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que son del caso; y, leída que le fué integralmente leída, al señor compareciente por mí la Notaria, aquél se ratifica en todas y cada una de sus partes y, para constancia, firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe- (firmado) Señor doctor José María Pérez

QUITO • VIERNES 13 DE ENERO DE 1995

Aneta. Portador de la Cédula de Identidad número ciento setenta cien noventa y seis seis cientos setenta y cinco guion cuatro, firmado). Doctor Ramiro Rhea Palacios. Notario Segundo suplente. DOCUMENTOS HABILITANTES.

NOMBRAMIENTO.

Señor doctor

José M. Pérez A.

ciudad.

Fecha de otorgamiento 8 de junio de 1990.

Estimado doctor Pérez:

1.- La Junta General de Socios de la compañía Pérez, Bustamante y Pérez, abogados C. Ltda., en resolución tomada el dia 29 de marzo de 1990, designó a usted para el cargo de Gerente, por un periodo de un año; cargo para el cual ha sido reelegido.

2.- El Gerente General ya sea conjuntamente con el Gerente, ya individualmente, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Las facultades del Gerente General constan en la Escritura de Constitución de la compañía otorgada el 13 de marzo de 1978, ante el notario Segundo del cantón Quito, Dr José V. Troya J. inscrita en el Registro Mercantil el dia 27 de julio de 1978.

3.- La Junta General autorizó al suscrito, como Presidente de la junta, para otorgar el presente nombramiento.

Jorge Pérez Serrano.

Presidente.

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de Pérez, Bustamante y Pérez, abogado C. Ltda.

Quito, a 8 de junio de 1990.

José M. Pérez A.

RAZON: Certifico que el doctor José M Pérez A. aceptó el nombramiento que antecede.

a continuación hay un sello de inscripción

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio Jurídico Pérez, Bustamante y Pérez, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del año en curso, en quince hojas útiles y en esta fecha, la Certificación, Delegación y Poder otorgados por AMERICAN AIRLINES, INC en favor de Pérez, Bustamante y Pérez, abogados; Resolución de la Superintendencia de Compañías; Certificaciones y más legitimaciones correspondientes que anteceden - Quito, a veinte y tres de abril de mil novecientos noventa (firmado) doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito.

Se protocolizó ante mi, y en la de ello confiero esta copia certificada en Quito, veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa.

Dr Ramiro Rhea Palacios.

NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

Enmendado: veinticuatro-Pérez - Vale O

Se otorgó ante el Notario Segundo Suplente, doctor Ramiro Rhea Palacios, y en la de ello confiero esta OCTAVA COPIA certificada en Quito, a diez de septiembre de mil novecientos noventa Dra Ximena Moreno de Solines.

NOTARIA SEGUNDA

RAZON De conformidad con lo ordenado por

No. 90-1-1-1473 de 2 de octubre de 1990, tomé nota de la aprobación constante en dicha Resolución al margen de la escritura de Delegación de Poder que otorga AMERICAN AIRLINES INC en favor del señor Gustavo Pérez Suasnávar otorgada ante mí el 24 de agosto de 1990.- Quito, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa.

Dra. Ximena Moreno de Solines.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil cuatrocientos setenta y tres, del señor Superintendente de Compañías de 2 de octubre de 1990, bajo el número 1829 del Registro Mercantil, tomo 121.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 620 del Registro Mercantil, de diez y ocho de abril de mil novecientos noventa, tomo 121.- Se fijo un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 1187.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. Terceros, cuarto y Quinto de la citada Resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 13727.- Quito, a once de octubre de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR.

Dr. Gustavo García Banderas. REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO.

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 90-1-1-1-

1473

LUIS SALAZAR BECKER.

SUPERINTENDENTE DE

COMPAÑIAS.

CONSIDERANDO:

QUE la compañía PEREZ,

BUSTAMANTE Y PREZ, ABO-

GADOS CIA. LTDA. en su cali-

dad de Apoderado de la com-

pañía extranjera AMERICAN

AIRLINES, INC. por intermedio

del doctor José María Pérez

Arieta, en calidad de Gerente

General y representante legal,

ha comparecido a este despa-

cho para solicitar la califi-

cación, inscripción y publi-

cación de la Delegación de

Poder que le fuera conferido

por la mencionada compañía

extranjero, el mismo que lo del-

ega en favor del señor Edgar

Gustavo Pérez Suasnávar;

QUE al efecto han sido presen-

tadas tres copias certificadas

de la escritura pública de la

Delegación de Poder otorgada

en la Notaría Segunda del

caso Quito el 24 de agosto de

1990;

QUE la compañía mandante

expresamente ha facultado a

su Apoderado para sustituirlo o

delegar el Poder conferido;

QUE dicha Delegación de Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 424 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N°

DJ.CAE.90.645, de 28 de sep-

tiembre de 1990, ha emitido

informe favorable para la con-

tinuación del trámite;

En ejercicio de las atribuciones

que le confiere la ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALI-

FICAR de legal y suficiente la

Delegación de Poder otorgada

por la compañía PEREZ, BUS-

TAMANTE Y PEREZ, ABOGA-

DOS CIA. LTDA. en su calidad

de Apoderado de la compañía

extranjera AMERICAN AIR-

LINES, INC. en favor del señor

Edgar Gustavo Pérez

Suasnávar, de nacionalidad

ecuatoriana, en los términos

constantes en la escritura

pública otorgada ante el

Notario Segundo del cantón

Quito el 24 de agosto de 1990.

ARTICULO SEGUNDO.-

DISPONER que el Notario

Segundo del cantón Quito

ante el margen de la matriz

de la escritura pública de

Delegación de Poder otorgada

en su notaría el 24 de agosto

de 1990 por la Apoderada de

## LA HORA Judicial

la compañía extranjera AMERICAN AIRLINES, INC. en favor del señor Edgar Gustavo Pérez Suasnávar, que se la aprueba mediante la presente Resolución. Se señalará razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera AMERICAN AIRLINES INC. que consta bajo el N° 620, Tomo 121, el 18 de abril de 1990, la presente aprobación de la mencionada Delegación de Poder. Se señalará razón de esta anotación.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba la Delegación de Poder conferida por la Apoderado de la compañía extranjera AMERICAN AIRLINES, INC. la sociedad nacional PEREZ BUSTAMANTE Y PEREZ, ABOGADOS CIA. LTDA. en favor del señor Edgar Gustavo Pérez Suasnávar, constante de la escritura pública otorgada el 24 de agosto de 1990 en la Notaría Segunda del cantón Quito, (ilegible) con la presente Resolución. Se señalará razón de la inscripción que se ordena.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que en el mismo Registro mercantil se fije y se mantenga fijado por seis meses un extracto del documento registrado con su número de orden y de fecha, de conformidad con el precepto contenido en el Artículo 33 del Código de Comercio.

**ARTICULO SEXTO.-** DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo de la escritura pública de Delegación de Poder en mención, otorgada en la Notaría Segunda del cantón Quito el 24 de agosto de 1990, esta Resolución, la solicitud del peticonario, la razón de la inscripción en el Registro Mercantil y fijación del extracto correspondiente.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.  
**COMUNIQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Quito, a 2 Oct. 1990.  
Dr. Luis Salazar Becker.  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**

mercantil, de diez y ocho de abril de mil novecientos noventa, tomo 121. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley signado con el número 1187. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma. Quito, a once de octubre de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR.

Dr. Gustavo García Bandera.  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO**  
**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**RESOLUCION** No. 94.1.1.3522.  
**PABLO ORTIZ GARCIA.**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO.**  
**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública de rectificación de la delegación de Poder que confiere al señor Gustavo (apellido, ilegible) Suasnávar el apoderado de la compañía extranjera "AMERICAN AIRLINES INC. otorgada ante el notario Segundo del cantón Quito el 18 de octubre de 1990, y solicitud de la fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el QUE el departamento Jurídico número 1629 del Registro de Compañías y de Valores ha Mercantil, tomo 121. Se tomó emitido informe favorable para nota al margen de la inscripción la aprobación de las nuevas número 620 del Registro actividades;

## LA HORA Judicial

En ejercicio de sus atribuciones;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** CALIFICAR de suficiente la rectificación de la Delegación de Poder en los términos constantes en la referida escritura pública y aprobar la ampliación de actividades de la compañía en referencia, para lo siguiente: "llevar a cabo todas las actividades conexas en la prestación de servicios aéreos a otras compañías de aviación locales o extranjeras".

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito; a) inscriba la presente Resolución al margen de la inscripción de los documentos atinentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía AMERICAN AIRLINES INC. de 18 de abril de 1990; y, b) siente las razones respectivas.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el texto íntegro de esta Resolución y de la Delegación de Poder se publiquen por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

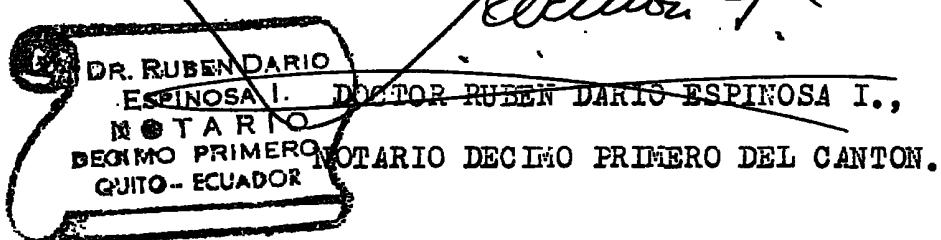
**COMUNIQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 26 Dic 1994.

**PABLO ORTIZ GARCIA.**  
a continuación hay un sello de inscripción.

[hay 4 sellos]

la/219

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el -  
Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primero a mi cargo , en veinte y tres fojas útiles protocolizo la documentación que antecede . -  
Quito , a diecisiete de Enero de mil novecientos noventa y cinco . -



Se protocolizó ante mí , -  
en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA -  
CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a dieci  
siete de Enero de mil novecientos noventa y cinco.

